

SEGURIDAD Y SALUD EN LOS PUESTOS DE TRABAJO (RD 486/1997)

Continuamos con la publicación de los comunicados informativos sobre salud laboral. A pesar de que no parezca prioritario, debido al bombardeo de noticias que sobre el SIP recibimos diariamente, es muy importante afrontar los nuevos tiempos con una serie de conceptos claros.

En CC.OO. queremos recordar la importancia de tener un buen ambiente de trabajo. Un buen ambiente que hace referencia a nuestro entorno (temperatura, ventilación...) y también que hace referencia a aspectos más sociales pero de vital importancia (relaciones entre compañeros de un centro de trabajo).

En las visitas que los compañeros y compañeras de CC.OO. realizamos por todas las oficinas, hemos detectado muchas veces deficiencias y cierto desconocimiento de cómo debería ser este ambiente laboral óptimo.

Y es que en materia de prevención de riesgos laborales existen normativas que regulan todo el ámbito relacionado con la salud, y es importante que se cumplan. Su cumplimiento está directamente relacionado con la salud de todos los compañeros y compañeras que forman parte de nuestro centro de trabajo.

Por eso os queremos recordar la normativa básica aplicable en los puestos de trabajo:

Temperatura Óptima en el centro de trabajo: 24°C

Prohibido fumar en el centro de trabajo (Su incumplimiento comporta sanciones importantes para el infractor)

Botiquines: sólo pueden contener material de primeros auxilios.

Medicamentos: tienen que estar guardados en un armario o cajón, ordenados, etiquetados y sin caducar.

Extintores: tienen que pasar un control (revisiones trimestrales, mantenimiento anual y retimbrados cada 5 años) y tienen que estar señalizados (en lugares visibles en sentido a las vías de salida y la parte superior tiene que estar a 1'70 m del suelo). No pueden superar los 20 años de servicio.

